

# JORNADAS DE MOVILIDAD COORDINADORES ERASMUS FP

29 y 30 de octubre de 2013



Programa de  
Aprendizaje  
Permanente

**ERASMUS**

JORNADAS DE COORDINADORES ERASMUS FP

# CONVOCATORIA 2013

## CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN Y NOVEDADES



Programa de  
Aprendizaje  
Permanente

**ERASMUS**

JORNADAS DE COORDINADORES ERASMUS FP

# CONVOCATORIA 2013

## CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN



Programa de  
Aprendizaje  
Permanente

## PRESUPUESTO CONVOCATORIA 2013

**Crecimiento global del presupuesto de la Unión Europea para el programa Erasmus:**

**51.752.000,00 € [2012-13]**  $\xrightarrow{1,85\%}$  **52.708.000,00 € [2013-14]**

**Demanda:** La demanda global en 2013 ha experimentado un crecimiento de un **8,11%** en el número de instituciones y de **- 2,26%** en el de movilidades.

## CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN

- **Instituciones y consorcios que no participaron en el curso 2012-13**

El presupuesto se ha distribuido según la movilidad solicitada y la duración máxima establecida en la convocatoria nacional

- **Instituciones y consorcios que participaron en el curso 2012-13**

- a) Si el grado de ejecución entre la adjudicación inicial y el informe final ha sido igual o superior al 80%, se han adjudicado las movilizaciones de la solicitud.
- b) Si el grado de ejecución ha sido inferior al 80%, tanto en el número de movilizaciones como en la duración, se han adjudicado las movilizaciones del informe intermedio del curso 2012-2013.

## CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN

- **Instituciones y consorcios que participaron en el curso 2012-13**
  - b.1. Si el grado de ejecución inferior al 80% se produce solamente en el número de movilidades, se han adjudicado las movilidades del informe intermedio del curso 2012-2013, de acuerdo con la duración media de la solicitud.
  - b.2. Si el grado de ejecución inferior al 80% se produce solamente en la duración, se han adjudicado las movilidades de la solicitud, de acuerdo con la duración media del informe intermedio del curso 2012-2013.

## CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN

- **Instituciones y consorcios que participaron en el curso 2012-13**
- c) En ningún caso, la reducción se ha aplicado a las instituciones cuyas solicitudes de movilidad han sido iguales o inferiores a 10 en cada una de las acciones.
- d) Las instituciones que hayan solicitado un número de movilidades superior a 10 en cada acción y que se encuentren en una de las situaciones descritas en los apartados b, se les ha adjudicado como mínimo 10 movilidades. La duración total se ha calculado de acuerdo con la duración media del informe intermedio del curso 2012-2013.

## CUANTÍA DE LAS AYUDAS

- **Movilidad de estudiantes para prácticas (SMP): 300 € / mes**
  - **Movilidad de estudiantes para estudios (SMS): 115 €/ mes**
  - **Movilidad de personal para docencia (STA): 120 €/ día\***
  - **Movilidad de personal para formación (STT): 120 €/ día\***
- (\* ) Máximo 600 €, equivalente a 5 días**

- **Organización de la movilidad (OM)**

**La cuantía adjudicada a cada institución deriva directamente del número de estudiantes, personal docente y no docente enviado, así como del personal invitado procedente de empresas. En la primera fase, la Agencia Nacional adjudicará los fondos de acuerdo con el número de beneficiarios resultante de la adjudicación inicial de ayudas en las diferentes acciones.**

**Cantidad mínima por institución: 500 €**

Criterios de distribución

# CUANTÍA DE LAS AYUDAS

- **Organización de la movilidad (OM)**

MOVILIDAD	PARTICIPANTES	IMPORTE
BAJA	m25	165Ö
MEDIA	26-100	135Ö
ALTA	101-400	100Ö
MUY ALTA	> 400	95Ö

## CONVENIOS DE SUBVENCIÓN

### ▪ Distribución inicial de fondos

El importe de la subvención inicial de fondos de la distribución, denominado **importe máximo**, figura en el convenio de subvención firmado entre la Agencia Nacional y la institución/consorcio.

En el convenio también se reflejará el número total de ayudas que se estima puede financiar como máximo cada institución, de acuerdo con las cuantías señaladas.

A la firma del convenio las instituciones/consorcios recibirán, por transferencia bancaria, el 80 % de ese importe máximo (primer pago de prefinanciación).

## CONVENIOS DE SUBVENCIÓN

### ▪ Redistribución de fondos

El **15 de abril de 2014** las instituciones deberán enviar a la Agencia Nacional un informe intermedio con los datos de movilidad lo más ajustados posible para el curso 2013-2014.

Pueden darse 3 casos:

- la movilidad coincide con la movilidad estimada en el convenio de subvención
- la movilidad es mayor que la estimada en el convenio
- la movilidad es menor que la estimada en el convenio

## CONVENIOS DE SUBVENCIÓN

- **Redistribución de fondos**

Si una institución hubiera realizado una movilidad superior a la inicialmente adjudicada y la AN. no dispusiera de fondos adicionales para financiarla, la institución tendrá que asumir esa movilidad excedente como movilidad sin beca de la Unión Europea.

En función de los datos del informe intermedio, la Agencia Nacional efectuará un segundo pago de prefinanciación o emitirá una orden de devolución de fondos.

## CONVENIOS DE SUBVENCIÓN

- **Redistribución de fondos**

De acuerdo con los datos del informe intermedio, se procederá a realizar una redistribución de los fondos disponibles.

Los incrementos o reducciones que se produzcan en el presupuesto global de la institución, requerirán la firma de una **enmienda** del convenio firmado entre la Agencia Nacional y la Institución/Consortio, en la que se modificará la cuantía máxima inicial del contrato.

En el supuesto de que la demanda real sea inferior a la inicial y/o se produzcan remanentes, la AN podría establecer una beca media superior a la establecida en el convenio y distribuir el remanente del presupuesto proporcionalmente a la nueva beca media.

## CONVENIOS DE SUBVENCIÓN

- **Redistribución de fondos**

### **Firma de enmiendas**

Las enmiendas al convenio deberán firmarse antes del **30 de junio de 2014**.

### **Informe final**

El plazo para que las instituciones envíen el informe final a la Agencia Nacional finalizará el **31 de octubre de 2014**.

# NOVEDADES CONVOCATORIA 2013

## **PUBLICACIÓN CONVOCATORIA DE PROPUESTAS PAP 2013**

➤ **Convocatoria Europea de propuestas PAP 2013:**

[http://ec.europa.eu/education/llp/doc848\\_en.htm](http://ec.europa.eu/education/llp/doc848_en.htm)

**Documentos en español:**

Anuncio oficial de la convocatoria (Diario Oficial de la Unión Europea, 3/8/2012)

Prioridades estratégicas

➤ **Convocatoria Nacional de propuestas PAP 2013:**

<http://www.oapee.es/dctm/weboapee/convocatoria/2013/convocatoria-nacional-2013>

Anexos a la convocatoria

## PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

- 1 de febrero de 2013:
  - Organización de Cursos Intensivos de Lengua Erasmus (EILC)
- 8 de marzo de 2013:
  - Movilidad (SM, ST)
  - Certificado de prácticas para consorcios
  - Programas Intensivos (IP)
- 26 de abril de 2013
  - 1ª fase ayuda adicional: movilidad con necesidades especiales
- **20 de diciembre de 2013**
  - 2ª fase ayuda adicional: movilidad con necesidades especiales
- 30 días naturales antes de la visita
  - Visitas Preparatorias (PV)

## PAÍSES PARTICIPANTES

- Los 27 estados miembros de la UE
- Países de la AELC y del EEE: Islandia, Liechtenstein, Noruega
- Países candidatos: Croacia, Turquía
- Suiza

## PROGRAMAS INTENSIVOS (IP)

Las solicitudes de IP seleccionadas en 2012 y 2013 no podrán solicitar una renovación después de 2013.

## VISITAS PREPARATORIAS

**Las visitas preparatorias** destinadas a establecer nuevos acuerdos interinstitucionales (no renovaciones) relacionados con actividades de movilidad de estudiantes y/o personal o a preparar prácticas de estudiantes Erasmus, programas intensivos Erasmus, redes Erasmus, proyectos multilaterales Erasmus o medidas de acompañamiento Erasmus **han de realizarse antes de que finalice el plazo de solicitud de las correspondientes medidas al amparo de la convocatoria de propuestas de 2013.**

## AYUDAS MÁXIMAS

### MOVILIDAD

### NECESIDADES ESPECIALES (DISCAPACIDAD GRAVE)

<b>Duración de la estancia</b>	
Un semestre	400Ö
Dos semestres	800Ö
<b>Grado de discapacidad que figura en el certificado médico oficial</b>	
Del 40 al 49%	400Ö
Del 50 al 80%	700Ö
Más del 80%	1.500Ö
<b>Necesidades específicas</b>	
Discapacidad motora (silla de ruedas)	1.000Ö
Discapacidad motora miembros inferiores	600Ö
Discapacidad visual	600Ö
Discapacidad auditiva	400Ö

## AYUDAS MÁXIMAS PROGRAMAS INTENSIVOS (IP)

### Organización de IP:

- Máximo **5.500** ”

### Gastos de viaje:

- Máximo **75%** de los gastos reales

### Costes de alojamiento, manutención, seguro, etc.:

#### ▪ Profesores:

- 1 día: **120** ”
- 1 semana (7 días): **840** ”
- día adicional (2ª semana): **48** ”
- semana adicional (3ª-6ª semana): **134** ”

❑ Los días no lectivos no se computarán dentro del requisito mínimo de 10 días de trabajo relacionados con el IP. Sin embargo, se computarán para el cálculo de gastos de manutención.

#### ▪ Estudiantes:

- 10 días: **149** ”

## CAPACIDAD FINANCIERA

**El nuevo reglamento financiero de la UE modifica el importe de las subvenciones que requieran analizar la capacidad financiera para importes iguales o superiores a 60.000 Ö**

## IDENTIDAD VISUAL

El nuevo logo del PAP se ha incluido en toda la documentación contractual y es de obligada utilización.

<http://www.oapee.es/oapee/inicio/oapee/imagen-institucional.html>

## **NUEVO REGLAMENTO FINANCIERO**

**La entrada en vigor el 01.01.2013 del Reglamento Financiero 966/2012 (DOUE 26.10.2012) aplicable al presupuesto general de la UE ha supuesto la modificación de algunas cláusulas de los convenios de subvención.**

## NUEVO REGLAMENTO FINANCIERO

### CONVENIO FINANCIERO AN-BENEFICIARIOS

- Nuevos plazos en los pagos de prefinanciación: **30 días** (desde la firma del convenio/enmienda)
- Nuevo plazo para la emisión de la carta de cierre/reembolso: **60 días** (desde la recepción del informe final)

## NUEVO REGLAMENTO FINANCIERO

### CONVENIOS FINANCIEROS BENEFICIARIOS- PARTICIPANTES

- Nuevos plazos en los pagos de las ayudas: **30 días** (desde la firma del convenio de subvención)

## ACUERDO DE ESTUDIOS/FORMACIÓN

El documento original con las firmas de las tres partes del Acuerdo de estudios/formación de los estudiantes deberá ser conservado por el estudiante; el resto de las partes conservará una fotocopia del original o el documento escaneado.

## CÓMPUTO DE LA ESTANCIA DE LOS ESTUDIANTES

- Anexo VI, apartado 2.7.4
- A efectos del **pago final de la ayuda**, se considerará la fecha reflejada en el certificado de estancia del estudiante, excepto cuando la duración indicada fuera mayor que la del convenio financiero, en cuyo caso se abonarán, como máximo, los meses establecidos en el mismo o en su(s) enmienda(s). A efectos del informe final, la duración de la movilidad deberá coincidir, necesariamente, con la reflejada en el certificado de estancia.

## INFORMES DE LOS ESTUDIANTES

- Anexo VI, apartado 3.4.3.4
- Todos los estudiantes que hayan disfrutado de una movilidad Erasmus deberán cumplimentar un informe al finalizar la movilidad, de acuerdo con el modelo establecido por la AN.
- Si el informe no se entregara en el plazo establecido en el convenio financiero, implicará la renuncia al pago del saldo de la ayuda.
- **No obstante, los estudiantes seguirán estando obligados a presentar el informe y, de no hacerlo, supondría un incumplimiento por su parte de lo establecido en el convenio.**

## SOLAPAMIENTO EILC CON PERÍODO DE ESTUDIOS/PRÁCTICAS

- **Anexo VI, apartado 4.1.1:** Si un EILC tiene lugar paralelamente al período Erasmus, en circunstancias normales no podrá concederse una ayuda EILC. No obstante, podrá haber circunstancias en las que se justifique esa ayuda, previa aprobación de la AN, la cual deberá solicitarse antes del fin del periodo de elegibilidad establecido en el convenio entre la AN y la institución.
- La ayuda recibida por la participación en el EILC y el periodo de realización del curso deberán incluirse en el convenio de subvención para estudios o prácticas de los estudiantes o en uno independiente.

## MODELOS ANEXOS CONVENIOS

- Los modelos de la documentación contractual beneficiarios-participantes contienen **requisitos mínimos**, de uso obligatorio
- La inclusión de otras cláusulas requerirá la **aprobación previa de la AN**
- Se deberán cumplimentar todos los **espacios en blanco**

ORGANISMO AUTONOMO  
PROGRAMAS EDUCATIVOS  
EUROPEOS (OAPEE)

# UNIDAD DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Gustavo Fernández Balbuena 13 . 28002 MADRID

Tlf: 91 550 67 34

[www.oapee.es](http://www.oapee.es) / [erasmus@oapee.es](mailto:erasmus@oapee.es)



Programa de  
Aprendizaje  
Permanente